

DECRETO DE URGENCIA N° 002-2009

DEJAN SIN EFECTO EL DECRETO DE URGENCIA N° 001-2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia N° 001-2009 y para dar cumplimiento al artículo 39° de la Constitución Política y al literal b) del artículo 4° de la Ley N° 28212, se autorizó la homologación de los sueldos de los Ministros de Estado con los que el Congreso de la República ha fijado para los Congresistas; Que, a pesar de ser estrictamente legal y justa tal medida, podría constituirse en un tema de discusión y aprovechamiento político en este año 2009, "Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa";

Que, por ello, el conjunto de los Ministros de Estado reunidos y encabezados por su Presidente, señor Yehude Simon Munaro, ha solicitado dejar sin efecto el Decreto de Urgencia N° 001-2009, para que las instituciones y la opinión pública se avoquen a temas de mayor importancia nacional;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 19) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto de la norma

Déjese sin efecto el Decreto de Urgencia N° 001-2009.

Artículo 2°.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de enero del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas